



PROY. N° 1612

REGISTRO ESCALAFÓN

12 SEP 2023

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"DECENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"

Piura, 18 SET. 2023

Resolución Directoral Regional N° 011042

Visto el OFICIO N° 352-2023-GOB-REG-PIURA-DREP-OADM-ADM.RR. HH de fecha 04.09.2023 y demás documentación que se adjunta al presente en un total de ocho (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 10164-2023 de fecha 07.08.2023, se reconoce la Bonificación Personal Equivalente al 2% anual según el DU N° 105-2001 con el respectivo pago de los devengados desde el 01 de setiembre del 2001 hasta el 25 de noviembre del 2012, e intereses legales, a doña ORTEGA DE DAVILA CELIA FRIDA,

Que, de acuerdo a lo comunicado con el OFICIO N° 352-2023-GOB-REG-PIURA-DREP-OADM-ADM.RR.HH de fecha 04.09.2023, corresponde DEJAR SIN EFECTO DESDE SU EMISION, la Resolución Directoral Regional N° 10254-2023 de fecha 11.08.2023, por cuanto doña ORTEGA DE DAVILA CELIA FRIDA, ha concluido su Proceso Judicial con el Expediente Judicial N° 00767-2020-0-2001-JR-LA-02 que le reconoce el mencionado beneficio, con las resoluciones judiciales Resolución N° 04 de fecha 05.07.2021 y Resolución N° 05 de fecha 20.09.2022 expedido por la Segunda Sala Permanente de Piura y la Resolución Directoral Regional 10164 de fecha 07.08.2023 donde se le reconoce la Bonificación Personal Equivalente al 2% anual según el DU N° 105-2001 con el respectivo pago de los devengados desde el 01 de setiembre del 2001 hasta el 25 de noviembre del 2012, e intereses legales, ejecutado en cumplimiento a las sentencias judiciales.

De conformidad con el DL N° 20530, Decreto Ley N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, D.S N° 004-2019, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 120° inciso 120.1., Artículo 213° inciso 213.1 y en uso de las facultades que confiere el D.S. N° 02-96-ED, DS. 015-02-ED y la R.E.R N° 313-2023-GOB.REG-PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO DESDE SU EMISION, la Resolución Directoral Regional N° 10254-2023 de fecha 11.08.2023, por cuanto doña ORTEGA DE DAVILA CELIA FRIDA, ha concluido su Proceso Judicial con el Expediente Judicial N° 00767-2020-0-2001-JR-LA-02 que le reconoce el mencionado beneficio, con las resoluciones judiciales Resolución N° 04 de fecha 05.07.2021 y Resolución N° 05 de fecha 20.09.2022, expedido por la Segunda Sala Permanente de Piura; la Resolución Directoral Regional 10164 de fecha 07.08.2023 donde se le reconoce la Bonificación Personal Equivalente al 2% anual según el DU N° 105-2001 con el respectivo pago de los devengados desde el 01 de setiembre del 2001 hasta el 25 de noviembre del 2012, e intereses legales, ejecutado en cumplimiento a las sentencias judiciales.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución en la forma y plazos que establece la ley a doña ORTEGA DE DAVILA CELIA FRIDA en su domicilio Mz "N" Lote25 Urb. Santa María del Pinar III Etapa-Piura y demás estamentos administrativos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese



GERARDO OLIVARES CHANDUVÍ
Director Regional de Educación Piura
Piura